

Que, en tal sentido, se ha visto conveniente designar al profesional que ejercerá el cargo de Director Adjunto y encargar al mismo el puesto de Director de Instituto Especializado del citado establecimiento;

Que, el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado (...). En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad de la entidad la renovación o finalización del mismo;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; y, la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al médico cirujano WALTER HUMBERTO CASTILLO MARTELL, en el cargo de Director Adjunto (CAP – P N° 2) de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Encargar al médico cirujano WALTER HUMBERTO CASTILLO MARTELL, el cargo de Director de Instituto Especializado (CAP – P N° 1) de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR FREDDY BOCANGEL PUCLLA
Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento
en Salud

1865335-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Designan Coordinadora I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 074-2020-TR**

Lima, 1 de abril de 2020

VISTOS: El Informe N° 0047-2020-MTPE/4/12, de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 635-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador/a I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración (CAP-P N° 135), Nivel F-1, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe al/la profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora LIDIA ARYMI CORTEZ RUIZ, en el cargo de Coordinadora I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración (CAP-P N° 135), Nivel F-1, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1865327-1

Reconocen a representante de los empleadores ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en representación de la gran empresa

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 076-2020-TR**

Lima, 1 de abril de 2020

VISTOS: La Carta P/529.02.2020/P, de la Cámara de Comercio de Lima – CCL; y el Informe N° 637-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD y modificatorias, establecen que el Consejo Directivo de este organismo está integrado, entre otros, por tres representantes de los empleadores elegidos por cada uno de los grupos empresariales clasificados como grandes, medianos, pequeños y microempresarios; y, que los mandatos son ejercidos por dos años, pudiendo ser renovados una sola vez por un periodo igual;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias, prescribe, entre otros, que los representantes de los empleadores elegidos por cada uno de los grupos empresariales representativos, son reconocidos mediante resolución ministerial del Sector, entre las propuestas alcanzadas por dichas organizaciones;

Que, es atribución de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, reconocer al miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, que representa a los empleadores de la gran empresa, entre las propuestas alcanzadas por las organizaciones representativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 204-2017-TR se reconoce al señor César Alberto Peñaranda Castañeda, como representante de los empleadores ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en representación de la gran empresa;

Que, habiendo concluido el mandato del representante mencionado en el considerando precedente, mediante documento de vistos, la Cámara de Comercio de Lima - CCL, propone al representante de la gran empresa, ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios; la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD y

modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el reconocimiento del señor CESAR ALBERTO PEÑARANDA CASTAÑEDA, como representante de los empleadores ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en representación de la gran empresa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Reconocer al señor ANGEL NESTOR ACEVEDO VILLALBA, como representante de los empleadores ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en representación de la gran empresa.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución ministerial al Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1865328-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, respecto a la controversia relativa al Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica - Red Vial N° 6

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0237-2020-MTC/01.02

Lima, 2 de abril de 2020

VISTOS: El Oficio N° 105-2020-EF/CE.32 de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión - Ley N° 28933, y el Memorándum N° 1834-2020-MTC/19 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28933 se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado por el coordinador, la comisión especial y todas las entidades públicas que suscriban los acuerdos a que se refiere el literal a) del párrafo 3.1 del artículo 3 o que representen al Estado peruano en la suscripción de tratados señalados en el literal b) del párrafo 3.1 del artículo 3 de la citada Ley;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28933 establece que la Comisión Especial está adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas y tiene por objeto la representación del Estado en las controversias internacionales de inversión, tanto en su etapa previa de trato directo, cuanto en la propia etapa arbitral o de conciliación, sin perjuicio de lo establecido en el literal c) del artículo 8; precisando que está integrada, entre otros, por un representante de cada entidad pública involucrada en una controversia, en calidad de miembro no permanente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28933, aprobado por Decreto Supremo N° 125-2008-EF, establece que los miembros titulares y alternos, permanentes y no permanentes, integrantes de la Comisión Especial, son designados por el titular de la entidad correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 105-2020-EF/CE.32, la Secretaría Técnica de la Comisión Especial, solicita la designación un (1) representante titular y un (1) representante alterno del Ministerio de Transportes

y Comunicaciones ante dicha Comisión Especial, en relación a la controversia relativa al Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica - Red Vial N° 6, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Concesionaria Vial del Perú S.A.;

Que, con Memorándum N° 1834-2020-MTC/19, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes propone la designación del representante titular y alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que refiere el considerando precedente;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante la indicada Comisión Especial;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 125-2008-EF; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al representante titular; así como, al representante alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, respecto a la controversia relativa al Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica - Red Vial N° 6, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Concesionaria Vial del Perú S.A. según se indica:

Representante Titular:

Director/a General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

Representante Alterno:

Mario Guido Valverde Herrera

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conforme a la Ley N° 28933, y a las personas designadas por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1865329-1

Modifican el artículo 4 de la R.M. N° 0232-2020-MTC/01.02, referido a disposiciones sobre el transporte de carga y mercancía

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0238-2020-MTC/01.02

Lima, 2 de abril de 2020

VISTO: El Informe N° 006-2020-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la